



PROTOCOLO REGRESO SEGURO A LA ESCUELA

CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA EN EL SISTEMA EDUCATIVO

El presente protocolo se enmarca en el “PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES - Actualización para el inicio de clases 2021”, el que se incorporó como Anexo I (IF-2021-03876320-GDEBA-SSEDGCYE) de la Resolución Conjunta 10/21 y las Resoluciones N°386 /21 y 387/21 del Consejo Federal de Educación.

Considerada la Educación Física una modalidad del Sistema Educativo de la Provincia de Buenos Aires, las definiciones del presente protocolo se enmarcan en particularidades y características propias y de los Niveles en general. De este modo, se sostiene la importancia de garantizar propuestas que promuevan la formación corporal y motriz, en instancias presenciales y/o no presenciales de todas y todos las/los estudiantes.

El presente protocolo será acompañado por orientaciones y asesoramiento por parte de la Dirección de Educación Física para fortalecer su implementación en las clases de Educación Física.

Uso de tapaboca y elementos de cuidado personal.

Las/los estudiantes de todos los Niveles y Modalidades que participen de clases de Educación Física podrán quitarse el tapaboca durante la realización de las actividades.

Las y los Profesoras/es de Educación Física deberán cumplir con los requerimientos para docentes indicados en el “PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES - Actualización para el inicio de clases 2021”, el que se incorporó como Anexo I (IF-2021-03876320-GDEBA-SSEDGCYE).

Los elementos de cuidado personal son individuales y no deben compartirse.

Distanciamiento social durante el desarrollo de las actividades

Se mantendrá permanentemente el distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

Durante las actividades de baja intensidad, las/los estudiantes mantendrán una distancia mínima de 2 metros entre sí.



Durante las actividades de mediana y alta intensidad, las/los estudiantes mantendrán una distancia mínima de 5 metros entre sí¹.

Las/los Profesoras/es de Educación Física mantendrán una distancia mínima de 2 metros con las/los estudiantes. En los casos que sea necesario reducir la distancia social, por ejemplo, con fines pedagógicos, tales como la corrección de una tarea y/o la asistencia a una o un estudiante, no deberá superar los 15 (quince) minutos.

Siempre se cumplirán las medidas de higiene, protección, limpieza de los espacios y ventilación dispuesta en el “PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES - Actualización para el inicio de clases 2021”, el que se incorporó como Anexo I (IF-2021-03876320-GDEBA-SSEDGCYE).

Espacios para el desarrollo de las clases de Educación Física

Cada institución deberá identificar y definir, los espacios² (cerrados ventilados y/o abiertos, de uso exclusivo y/o compartido) para desarrollar las clases de Educación Física, teniendo en cuenta las particularidades de cada edificio, en el marco de la normativa vigente.

Se debe priorizar siempre que sea posible la utilización de espacios al aire libre. En el caso de espacios cerrados se deberán respetar las pautas de ventilación según se estipula en el “PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES - Actualización para el inicio de clases 2021”, el que se incorporó como Anexo I (IF-2021-03876320-GDEBA-SSEDGCYE).

Dependiendo de las instalaciones de cada Institución y el espacio destinado para el desarrollo de cada clase deberá preverse un tiempo entre su finalización y el inicio de la próxima de modo de evitar la aglomeración de personas y dar tiempo, previo a su inicio, para la limpieza y desinfección del espacio a cargo del personal auxiliar y los materiales educativos utilizados a cargo de las/los Profesoras/es de Educación Física.

En caso de uso de espacios complementarios para las clases presenciales se debe considerar “(...) que los mismos cumplan con las condiciones de infraestructura y sanitarias, con las dimensiones de los ámbitos y con los servicios requeridos por los protocolos” tal como lo indica el punto 3.5 “PLAN JURISDICCIONAL DE LA

¹ Será necesario que los/las Profesores/as consideren las dimensiones de los espacios a utilizar en la planificación de las clases y en función de priorizar la bioseguridad de las/os estudiantes.

² Patio, salón de usos múltiples, gimnasio, entre otros.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES - Actualización para el inicio 2021, Pautas Orientativas.

Traslado de las/los estudiantes del aula al espacio destinado a las clases de Educación Física.

Para el traslado hacia la clase de Educación Física las/los estudiantes deberán respetar el distanciamiento de 1,5 metros usando tapaboca. La/el docente acompañante utilizará tapaboca y máscara de acetato.

Se deberán respetar las medidas de salud, cuidado e higiene establecidas en el “PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES - Actualización para el inicio de clases 2021”, el que se incorporó como Anexo I (IF-2021-03876320-GDEBA-SSEDGCYE), atendiendo a las particularidades de cada Nivel, la organización específica de cada institución, las características de los espacios de tránsito y de desarrollo de la clase.

Contacto físico y manipulación de útiles y objetos

Todas las personas deben prescindir del contacto físico (besos, abrazos, apretón de mano, etc.) y no compartir elementos personales.

En caso que para el desarrollo de la clase se utilicen y/o intercambien materiales educativos, los mismos deberán ser sanitizados antes y al finalizar las actividades con alcohol al 70% o solución de amonio cuaternario, hipoclorito de sodio al 5% u otra solución desinfectante que cumpla con los requisitos de estas soluciones y quienes los utilicen deberán evitar tocarse la cara mientras los manipulen e higienizarse las manos luego de su uso.

Se consideran materiales educativos a los propios de la modalidad (pelotas, conos, raquetas, arcos, aros, etc.) u otros (bancos, sillas, hojas de papel de diario, pandereta, bastones de madera, etc.) que requiera el/la Profesor/a de Educación Física para potenciar sus propuestas didácticas.

Limpieza del espacio para el desarrollo de las clases

Todas las zonas utilizadas por las/los estudiantes, y las/los docentes serán sometidas a un proceso estricto de limpieza y desinfección, siguiendo con las recomendaciones del “PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES - Actualización para el inicio de clases 2021”, el que se incorporó como Anexo I (IF-2021-03876320-GDEBA-SSEDGCYE)



Serán colocados avisos con la leyenda: “EVITE TOCAR” en todas las zonas que sean necesarias.

Distanciamiento social durante la utilización de sanitarios

El ingreso de estudiantes a los sanitarios se hará respetando la distancia social y se procurará que la permanencia sea inferior a los quince (15) minutos. La cantidad de estudiantes que ingresen al baño del establecimiento debe ser acorde con la capacidad de las instalaciones sanitarias para poder cumplir con las pautas de salubridad. En estos espacios siempre se deberá permanecer con el tapaboca colocado de manera correcta.

Actividades en espejos de agua³

Las/los Profesoras/es de Educación Física, así como las/los Guardavidas utilizarán siempre tapaboca y máscara de acetato.

En cuanto a la utilización de vestuarios y baños se cumplirá con lo indicado en el Protocolo Natatorios Bonaerenses de la Subsecretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires en su apartado “Vestuarios y baños”.⁴

Las tareas de limpieza, desinfección, secado y ventilación se harán de acuerdo con las pautas establecidas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que ha aprobado el Anexo III del “PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES - Actualización para el inicio de clases 2021”, el que se incorporó como Anexo I (IF-2021-03876320-GDEBA-SSEDCGYE).

Se deben seguir las indicaciones del proceso de limpieza, desinfección y ventilación al momento del recambio de grupos y dando especial atención y cumplimiento en el:

Momento 1: **Limpieza** “Limpieza de pisos” y “Limpieza de baños”.

Momento 2: **Desinfección** “Desinfección de pisos”, “Picaportes y barandas de escaleras”, “Baños” y “Desinfección del aire ambiental”

Momento 3: **Ventilación.**

- Actividades que se realicen en natatorios:

a) Todas las personas que ingresen a los natatorios deberán cumplir con todas las medidas de salud, seguridad e higiene requeridas por la institución.

³ Basado en el “Protocolo Natatorios Bonaerenses” noviembre 2020 de la Subsecretaría de deportes de la Provincia de Buenos Aires. Remitirse a esta normativa para especificidades.

⁴ <https://www.buenosaires.tur.ar/static/pdfs/Protocolo%20natatorios.pdf>



- b) Las/los estudiantes deberán cumplir con el apto físico para el ingreso al natatorio.
- c) Dentro del natatorio, se deberá respetar el camino señalizado visiblemente para la entrada y salida.
- d) Se accederá a las piscinas pasando por la bandeja “lava pies” con solución desinfectante/sanitizante.
- e) No podrán ser intercambiados los elementos y accesorios que entren en contacto permanente con la piel de las y los estudiantes, como colchonetas, bandas elásticas, manoplas, pullboys, tablas, patas de rana, etc.
- f) Queda prohibido el uso de snorkels.
- g) No se podrán utilizar joyas, relojes, tobilleras, cadenas, aretes, piercings y cualquier otro accesorio similar durante la participación en las actividades en el agua.

- Actividades que se realicen en “aguas abiertas”:

En cada escenario natural se deberán respetar las indicaciones de este protocolo atendiendo las adaptaciones que requiera cada espacio y situación particular referidas a distancia, prevención de contagios, aglomeraciones, entre otros.

En caso de que para el desarrollo de las propuestas se utilicen elementos (botes, muelles, plataformas, etc.), los mismos deberán ser sanitizados antes y al finalizar las actividades con alcohol al 70% o solución de amonio cuaternario, hipoclorito de sodio al 5% u otra solución desinfectante que cumpla con los requisitos de estas soluciones y quienes los utilicen deberán evitar tocarse la cara mientras los manipulen e higienizarse las manos luego de su uso.

Sin perjuicio de lo mencionado, se deberá contar con la autorización de las autoridades competentes de cada Distrito.

Actuación ante caso sospechoso de COVID-19

En caso de que el/la profesor/a o uno o más estudiantes presenten síntomas compatibles con COVID-19 durante su permanencia en el establecimiento educativo se deberá proceder según lo dispuesto en el apartado 3.4 y en el Anexo IV (“Protocolo de actuación en el establecimiento educativo en contexto de COVID 19”)





del “PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES - Actualización para el inicio de clases 2021”, el que se incorporó como Anexo I (IF-2021-03876320-GDEBA-SSEDGCYE).

